

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado³
Julio Publio
Olvera Espinoza

Notario Encargado En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"PROFUMIGA S.A.", EN LIQUIDACION
CUANTIA: INDETERMINADA -----

5 del Guayas, República del Ecuador, hoy, quince del
6 mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mi, Abogado
7 **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la
8 Notaría Trigésima Septima del Cantón Guayaquil, según
9 Acción de Personal número mil trescientos sesenta y
10 cuatro-OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil
11 siete, comparece, el señor Doctor **JOSÉ PATRIC GALLIANI**
12 **POCQUET**, a nombre y en representación de la compañía
13 Anónima "**PROFUMIGA S.A.**" EN LIQUIDACION, en su calidad
14 de Gerente y representante legal conforme lo justifica
15 con la copia de su nombramiento que se agrega como
16 documento habilitante; el compareciente declara ser
17 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
18 Médico, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
19 capaz para obligarse y contratarse a quien de conocer doy
20 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
21 escritura a la que procede con amplia y entera libertad
22 para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
23 siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Extienda y autorice usted, en
24 el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, una en
25 la que conste una de reactivación de una compañía
26 anónima con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta
27 minuta. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.** - Concurre al
28 otorgamiento de esta escritura pública, el señor doctor

Ab. Julio Olvera Espinoza
Notario Suplente (J)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

1 **JOSÉ PATRIC GALLIANI POCQUET**, quien lo hace en su
2 calidad de Gerente y como tal de Representante Legal de
3 la Compañía Anónima "**PROFUMIGA S.A.**" **EN LIQUIDACION** y
4 justificando la calidad invocada con la nota de su
5 nombramiento que acompaña para que sea agregado, como
6 documento habilitante, a continuación de esta minuta.

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) Por escritura
8 pública que autorizó el abogado Marcos Díaz Casquete,
9 Notario Público de Guayaquil, el día seis de Octubre del
10 año dos mil; inscrita en el Registro Mercantil del
11 cantón Guayaquil, el doce de Diciembre del mismo año, se
12 constituyó la compañía anónima "Profumiga S.A." con un
13 capital de OCHOCIENTOS DOLARES.- B) Mediante Resolución
14 No. Cero seis-G-IJ-cero cero seis seis cuatro tres,
15 dictada por la Intendencia de Compañías el día 19 de
16 Septiembre de 2006, se declaró la disolución de esta
17 compañía, esto es, "Profumiga S.A.", resolución que fue
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de
19 Mayo de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - LA Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
21 compañía anónima "Profumiga S.A." En Liquidación,
22 reunida el veintiocho de Abril del año dos mil ocho
23 resolvió: Reactivar la compañía, por cuanto se han
24 superado las causas que dieron origen al proceso de
25 Disolución.- En la referida sesión de Junta General se
26 facultó al Gerente y Representante Legal de la
27 compañía para que otorgue la escritura pública
28 contentiva de la reactivación y de cumplimiento a las

COPIA:-"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PROFUMIGA S.A." EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil ocho, a las once horas, en la oficina número 1501 ubicada en el décimo quinto piso del Edificio "Induauto", sito en Avenida Quiroga No. 806 y 9 de Octubre, se lleva a efecto la Junta General Universal y Extraordinaria de los Accionistas de la Compañía "Profumiga S.A." En Liquidación, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor doctor José Patric Galliani Pocquet, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; señor José Hernán Maruri Arroyo, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; señorita Jeny Elisa Sánchez Galárraga, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la compañía de nacionalidad panameña "Romsaba Corporation", legalmente representada por su Presidenta señora María Graciela Pesantes de Duarte, propietaria de trescientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es OCHOCIENTOS DOLARES, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. También está presente el abogado Angel Duarte Pesantes, Presidente de la compañía.- Dirige la sesión el abogado Angel Duarte Pesantes, Presidente de la compañía; y actúa como Secretario de la misma el doctor José Patrick Galliani Pocquet, Gerente de la misma.- El Director de la Junta instala formalmente la sesión de Junta General y dispone que se traten los asuntos para los que se instala la presente reunión, al respecto manifiesta que mediante Resolución número Cero seis-G-IJ-cero cero seis seis seis cuatro tres, dictada por la Intendencia de Compañías el día 19 de Septiembre de 2006, se declaró la disolución de esta compañía, esto es, "Profumiga S.A." En Liquidación, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Mayo de 2007; y toda vez que hasta la presente fecha se han superado las causas que dieron origen al proceso de disolución, propone la reactivación de la empresa.- En este estado cada uno de los asistentes manifiestan su aprobación para la reactivación sugerida de manera unánime, recomendando que la misma se la haga a la brevedad posibles, para lo cual se faculta al Gerente y representante legal de la empresa para que otorgue la escritura pública respectiva y dé cumplimiento de las formalidades necesarias para este trámite.- Y, por haberse tratado el asunto para el que los accionistas decidieron celebrar esta sesión, el Director concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta respectiva, la misma que es leída, en alta voz, por el Secretario y aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, quienes son los mismos que asistieron desde la iniciación de la reunión, y con lo que el Director da por terminada esta sesión, a las once horas treinta minutos, suscribiendo, para constancia, esta acta, en unidad de acto con el suscrito Secretario de la junta general, que certifica.- f) Sra. Jeny Elisa Sánchez Galárraga, Accionista.- f) Romsaba Corporation, María Graciela Pesantes de Duarte, PRESIDENTE Y ACCIONISTA.- f) Jorge Hernán Maruri Arroyo, Accionista.- Ab. Angel Duarte Pesantes, DIRECTOR DE LA JUNTA GENERAL-ACCIONISTA.- f) Dr. José Patrick Galliani Pocquet, Secretario de la Junta General de Accionistas".-

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "Profumiga S.A." En Liquidación ~~es igual a su original~~, la misma que consta en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 28 de Abril de 2008.-

Dr. José Patrick Galliani Pocquet
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ab. Julio Olivera Espinoza
NOTARIO DE SUPLENTES (E)
Notaria No. 1458
del Censo Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - NÚMERO 757
REF: 89123/M/00

3544

Guayaquil, 21 de diciembre del 2000

Señor Dr.
JOSE PATRICK GALLIANI POCQUET
Av. Quito 806 y 9 de Octubre.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROFUMIGA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

PROFUMIGA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casqueite el día 6 de octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 12 de diciembre del 2000.

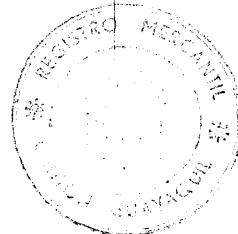
Atentamente.

Neto
Neto Leonardo Viteri Andrade
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **PROFUMIGA S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 21 de diciembre del 2000

Neto
DR. JOSE PATRICK GALLIANI POCQUET
C.I. 050-4365964
ECUATORIANO



En la presente fecha quedó inscrita ante
Notariado de *Gerente*
Folio 3544 Registro Mercantil No.
926 Reportero No. 926

Y ante los Comprobantes de pago por los
derechos activos.

Enero 11 del 2001.

Q
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



CERTI

No. 18931

FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE, de la compañía PROFUMIGA S. A., a favor de JOSE PATRICK GALLIANI POCQUET, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil ocho.-


Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 03 de Mayo del 2007, se inscribió la Resolución No. 06-G-IJ-0006643, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara DISUELTA la compañía PROFUMIGA S. A.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil ocho.-




Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado³
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado⁴

formalidades necesaria. **CLAUSULA CUARTA:** Con antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "Profumiga S.A." En Liquidación efectuada el veintiocho de Abril de dos mil ocho, el otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública por medio de la presente la reactivación de la misma, toda vez que se han subsanado las causas que la motivaron.

10 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.** Se autoriza a la profesional del derecho, abogada Ninfa Elizabeth Vaca Erazo, para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar este acto, así como para gestionar ante la Superintendencia de Compañías, Oficina Guayaquil, la aprobación del antes referido acto societario. **CONCLUSION.** Dignese, Señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.- Firmado Abogada Ninfa Elizabeth Vaca E. Registro Número diez mil doscientos Colegio Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se

1 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
2 Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

3

4 P. COMPAÑIA ANONIMA "PROFUMIGA S.A." EN LIQUIDACION

5 RUC # 0992145501001

6

7

8 DR. JOSE PATRIC GALLIANI POCQUET

9 GERENTE

10 C.C. # 09 04365954

11 C.V. # 023-0019

12

13

14

15

EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PROFUMIGA S.A." EN LIQUIDACION**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: quince de diciembre del dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero nueve-G-IJ-cero cero cero mil doscientos veinte, Expedida por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Director Jurídico De Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de marzo del dos mil nueve.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 15.496
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0001220, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 3 de marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PROFUMIGA S.A.**, de fojas 37.217 a 37.228, Registro Mercantil número **6.492**.- 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 15496



REVISADO POR: *S.*



en calidad
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-IJ-0001220, dictada por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros S.A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de la reactivación y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada PROFUMIGA S.A. "en Liquidación", otorgada ante mí, el 6 de Octubre del 2000.- Guayaquil, diecisiete de abril del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

